

Ministerio de Guerra

De orden de la Regencia de las Españas acompaño á V. S. para los fines convenientes las adjuntas cartas No 15 y 62 del Gobernador de Montevideo y Capitan Genl de Venezuela avisando el reconocimiento de las Cortes Generales y Extraordinarias el 16 de Diciembre del 81 y 19 de Enero ultimo en la referida Plaza, y Ciudad de Maracaybo, con todas las formalidades prevenidas, y el júbilo y entusiasmo q. era de esperar de tan leales pueblos Dios que. a V. S. m. a. Cadix 28 de Enero de 1812.

CA
Seion pub. de 30 de Enero de 1812.
Las Cortes quedaron enterada S. G.



Yo el Rey
Yo el Rey

Mes. Secretarios de las Cortes Gen. y Extraordin.

N.º 15.



Excmo. S.º

El Governador de Montevideo
D. Gaspar Vigodet.

Avisa haberse reconoci-
do con toda solemnidad en aque-
lla Plaza el 16. de Dto el
Congreso de las Cortes.

Persuadido que el Bergantin men-
cante S.º Juan Baptista, á quien
confio esta correspondencia, empre-
diere su partida de este Puerto antes
de haberse efectuado el reconoci-
to de las Cortes con las formalidades
prevenidas p.º V. E. de P.º orden de
S. M.; anticipé la Carta N.º 11.
noticiando a V. E. me disponia a efec-
to p.º solemnizar tan sublime como
agradable acto de obediencia el pro-
ximo Domingo 16.

Se realizó con efecto ayer en la
Casa de ayuntamiento, de esta Ciu-
dad en los propios terminos preveni-
dos p.º S. M. y p.º todas las cor-
poraciones y Gefes á quienes cor-
respondia hacer el juramento. Las

Tropas todas de esta guarnicion q.
se formaron en la Plaza, saluda-
ron en las ocasiones prevenidas al
tpo de la funcion de Yglesia, y lo pro-
pio executaron las fortaleras y ba-
xeles; habiendose advertido en las
tres noches de iluminacion general
que han precedido á esta funcion
toda aquella complacencia y entu-
siasmo, entre los fieles vasallos, q.
son un claro indicio de la constan-
te lealtad de este Pueblo, en la par-
te mas sana de el.

Dios Guarde a V. E. m. d.
Montevideo 17. de Dbre de 1810.

Ex. mo. Sr.

Caspar Vigodet

Ex. mo. Sr. Ministro de la Guerra.

Un quartillo.



SELLO QUARTO, UNO QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

Alga para el año 1811 y 1813



[Handwritten signature]

En la muy noble y muy leal

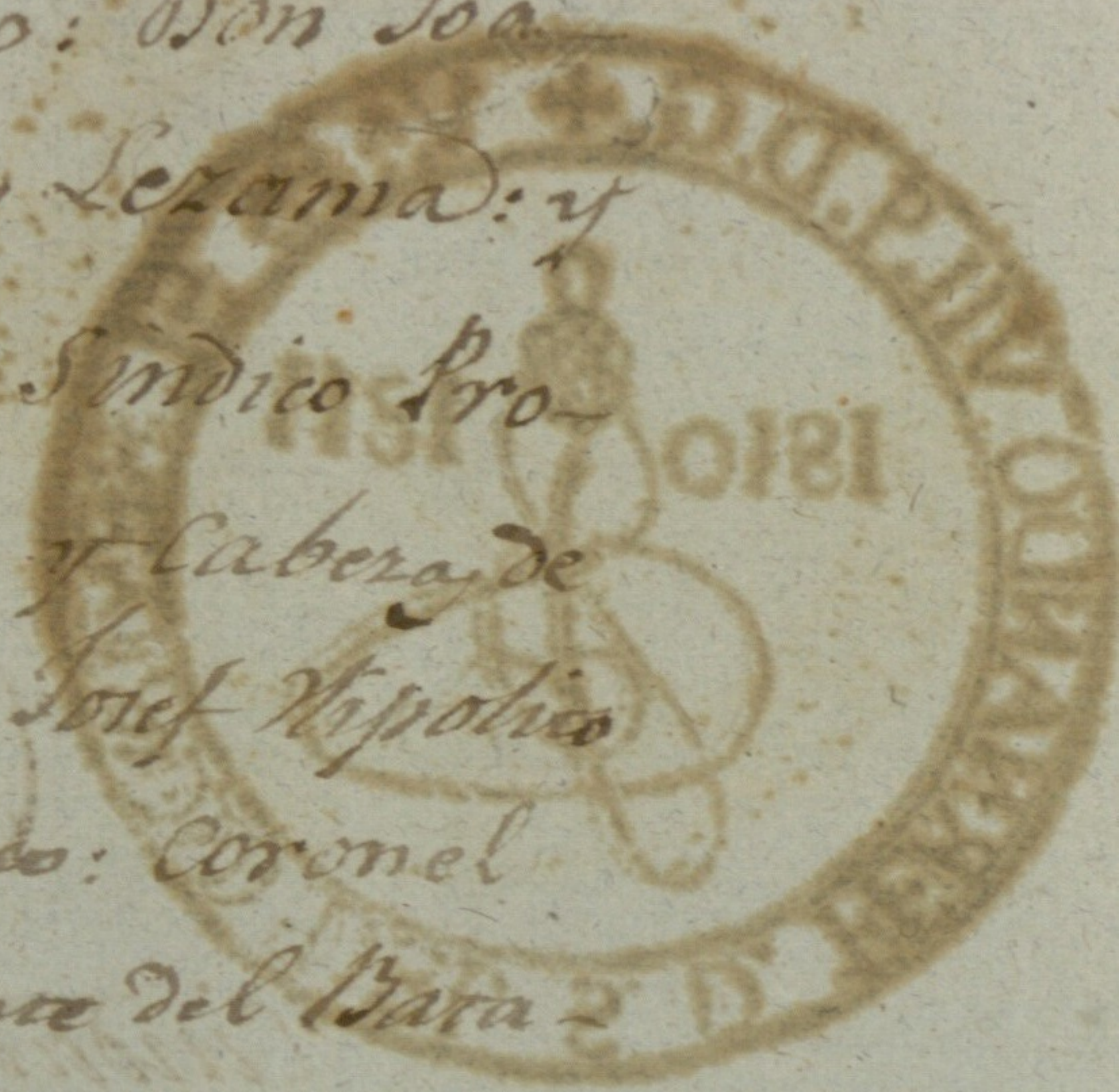
Ciudad de San Sebastian de Mazarayb

a diez y nueve dias del mes de Enero del año de mil ochocientos once se reunieron extraordinariamente en su Sala Comunal, por no haverla de acuerdo, los señores Brigadieres de los Reales Exercios Don Fernando Miyares, y Don Pedro Luis de Porras, el primero Capitan General de Venezuela, y Presidente de la R. Audiencia, y el segundo Governador Intendente, y Comandante General de esta Provincia: Don Josef Manuel Urbe, y Don Josef de Menzabal Alcaldes Ordinarios por S. M. Regidores, Capitan de Milicias Don Felipe Quintana Alferes Real: Don Francisco Tomas Rodan Mayor Provincial; Don Juan Ver-

[Handwritten flourish]

mander Caballero Alguacil mayor: Don Josef
Bonacio Baralt: Doctor Don Josef Domingo
Rus Arceon nato de este muy Noble Ayun-
tamiento: Don Zenon de Veira: Capitan de mili-
cias Don Juan Francisco Perro: Don Joa-
quin de Amadeo: Don Francisco Lezama: y
Don Manuel Linarez Gonzalez Sindico Pro-
curador general: Las Autoridades y Cabera de
Jurisdiccion Senores Doctores Don Josef Hippolito
Monsieur Vicario Juez eclesiastico: Coronel
Don Ramon de Correa Comandante del Regi-
mto veterano y Cuapos de Militias: Presbitero
D. Josef Vicente Rodriguez Juez de diezmos:
Doctores Don Andres Maria de Manrang Audi-
tor de guerra interino de esta Ciudad: Don
Juan Evangelista Ramirez Diputado Consu-
lar: El Reverendo Padre Fray Simon de la
Torre Guardian de San Francisco: El Reveren-
do Padre Prefecto Fray Miguel de Andela: Se-
nientes de Fragata de la Real Armada Don
Manuel de Cañas, y Don Juan Bautista
Miyares: Los Alferes de Fragata de la Real
Armada Don Juan Bautista Ordaz, y Don
Eusebio de Fucar: Capitan de Infanteria
Don Josef Miyares Comandante de Ingenie-
ros: y Sementa del Real Cuapos de Artilleria

B.





SELLO QVARTO, VN QVARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

Valga para el.º de 1812 y 1813.

¶

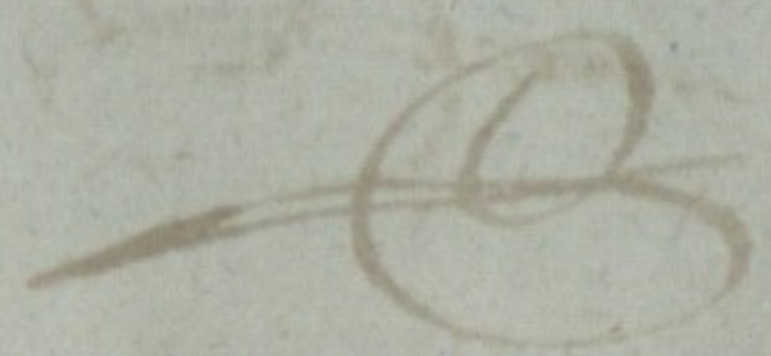


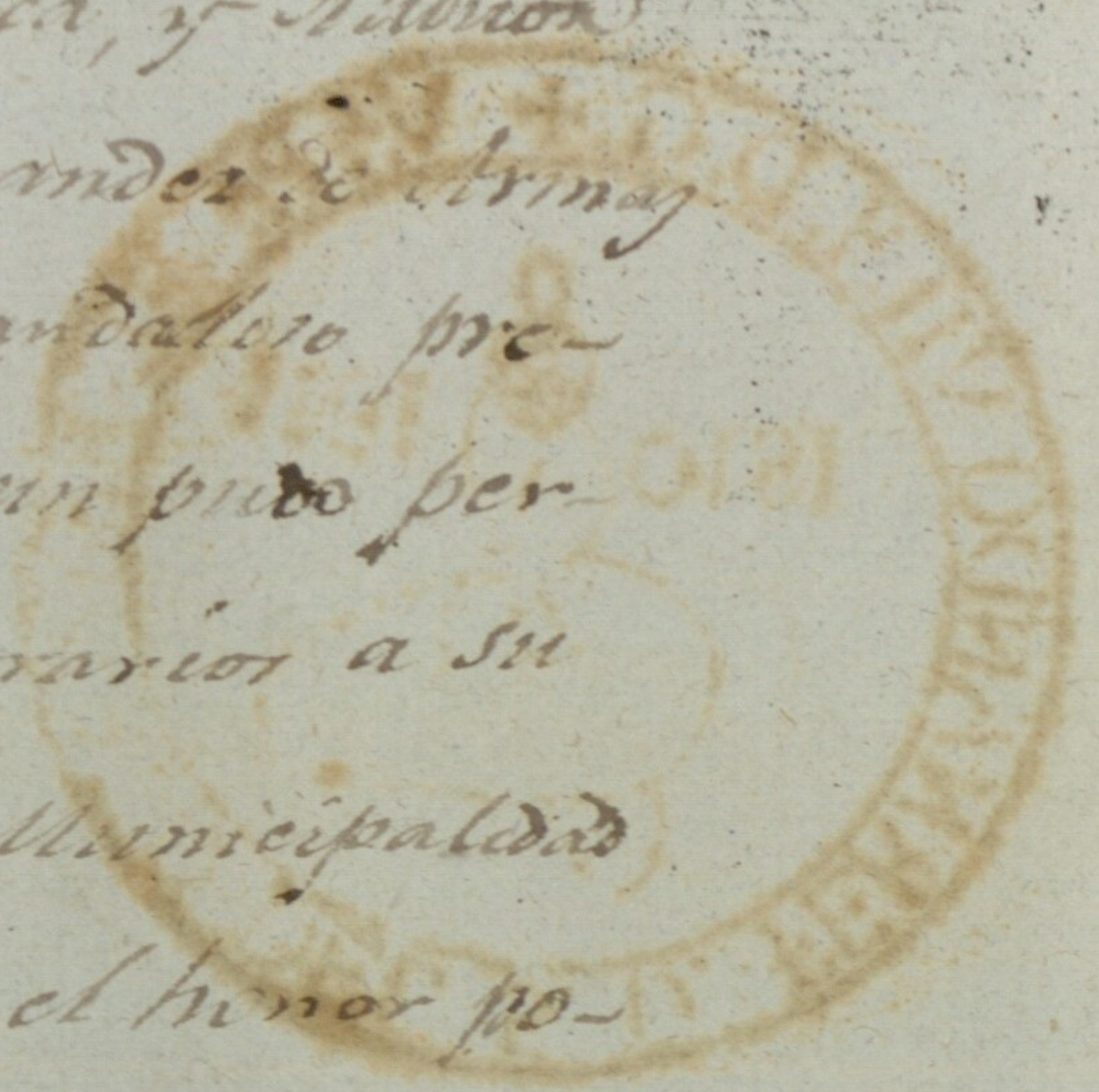
Don Ignacio de Alcaraz Co-
mandante del Ramo en esta
Plaza; y dixeron: que obedecidas,
como lo estan en toda Ceremonia la
Acta solemne de instalacion de las Cortes
Generales extraordinarias, y los Reales De-
cretos expedidos por estas en las Sesiones del
veinte y quatro, veinte y cinco, y veinte y
siete de Septiembre ultimo con lo resuelto en
Real orden de diez y seis de Agosto anterior
el expresado S.º Governador Intendente Co-
mandante gral tomó el juramento al refe-
rido Señor Capitan general y Presidente de la
Real Audiencia baxo la formula del Real
Decreto de veinte y quatro de Septiembre, y
baxo la misma este Señor lo recibió del pri-
mero y de todos los Señores q. concurrieron
este Muy Ilustre Cabildo Pleno: haciendolo
seguidamte por el mismo orden las Caberas de
Jurisdiccion, y Autoridades eclesiasticas, Mi-

¶

¶

litares, y civiles, que han ocurrido, (pero no
el Señor Auditor de guerra de la Capitanía
General D. Josef Vicente de Arca, y Auditor
de Marina Don Ramon Hernandez de Armas
por haverlo visitado con el escandaloso pre-
texto de exigir avisos q^e segun pudo per-
cibirse eran enteramente contrarios a su
representacion en el Cucao de Municipalidad,
aque fueron llamados para dar el honor po-
sible a sus empleos por el Señor Presidente
y Capitan General, a quien por serlo de esta
Solemnidad q^e le era especialm^{te} cometida
por el Rey, se reserva exigir el desagravio
de la injuria publica que se ha hecho al res-
peto del dia, y caracter legal que lleva en él
esta Sala, cuyos fueros se ultrajaron en cier-
to modo por los expresados Ministros) Ofreci-
endo como han ofrecido todos los de arriba
despues de haver tocado con la mano los Santos
Evangelios, y besado la Santa Cruz, reconocen
la soberania de la Nación representada por
los Señores Diputados de las Citadas Cortes
Generales, obedecen sus Decretos, Leyes y Cons-
titucion, q^e se establezca, segun los Santos fines
para que se han reunido, y mandar observarlos
y hacerlos executar: conservar la independen-



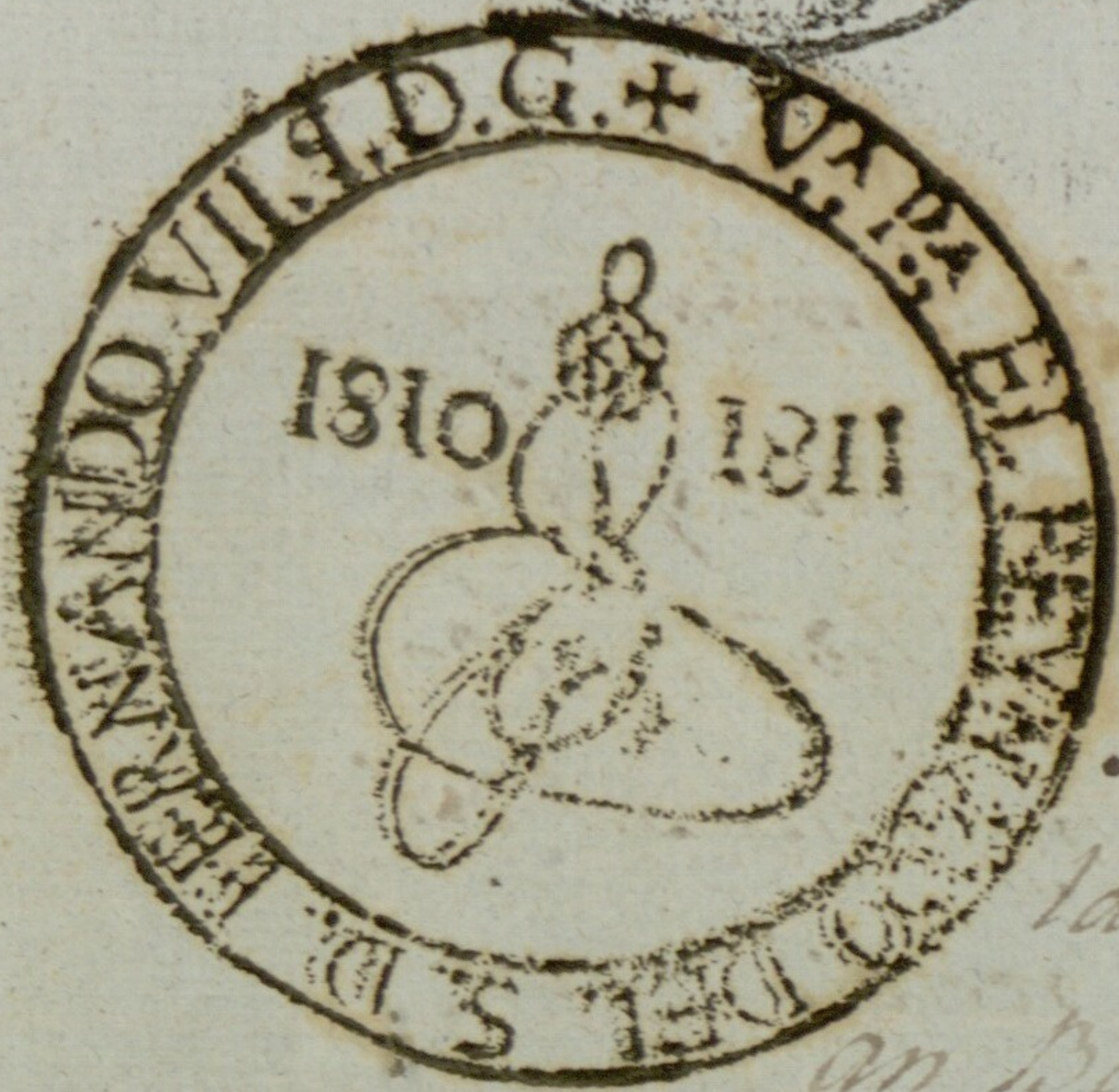


cia, libertad, e integridad de la nacion: La
Religion catolica Apostolica Romana: El
Gobierno Monarquico del Reyno: Respectable-
cer en el Trono a nuestro amado Rey y Se-
ñor Don Fernando Septimo de Borbon: y
mirar en todo por el bien del Estado: y con-
cluido este acto con toda la formalidad, y so-
lemnidades detalladas en la instruccion del
dia Catorce de este mes que se recibio ayer
en esta Sala: acordaron se computara tes-
timonio. Triple de todo para pasarlo a su
señoria el Señor Capitan General Presiden-
te de la Real Audiencia, quedando en este
Archivo la Original y firman todos, de
que doy fe = Fernando Miyares = Pedro Ruiz
de Perros = Josef Manuel Bravo = Josef de
Mendizabal = Felipe Quintana = Francisco
Senzas Polanco = Juan Hernandez Caballero =
Josef Yonacio Barate = Josef Domingo
Ruiz = Zenon de Peira = Juan Francisco
Peñero = Joaquin de Amadeo = Francisco Le-
zama = Manuel de Linard Gonzalez = Doc-
tor Josef Moniano = Ramon Corra = Josef
Vicente Pedríguez = Doctor Don Andres Ma-
ria de Manzano = Juan Evangelista Sa-



— G —

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO CIENTOS ONCE.



Valga para el b. de 1812 y 1813

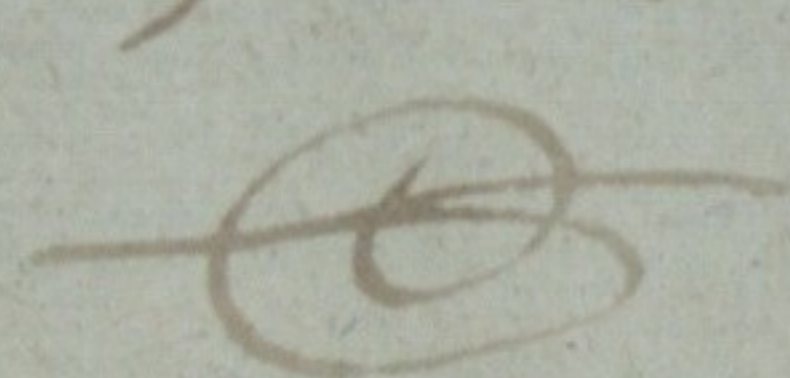


mireas = Fray Simon de la Torre = Fray Miguel de Ande- la = Manuel de Cañas = Ju- an Bautista Mijares = Juan Bau- tista Ojeda = Eusebio de Fiscal = Josef Mi- yares = Ygnacio Alcazar = Ante mi Josef Miguel Salbuena Escribano de Cabildo -

Comencada con la Acta Original que se halla en el quaderno de Acuerdos a que me refiero; y en virtud de mandado del e. M. y. Pleno Cabildo de esta Ciudad pongo la presente en testimonio constante de tres foxas utiles, que signo y firmo en Maracaibo, a doce dias del mes de noviembre de mil ochocientos y once años -

Ante mi
Josef Mariano Froconis
es. p. u. c.

Damos fe que D. Josef Mariano Froconis de quien



aparece firmado y signado el anterior testimonio
el tal Escribano publico, y actual de Cabildo por co-
mision, a causa de hallarse el de este Cuerpo ocupa-
do en la causa de infidencia, y como a tal sele-
da entera fe y credito en todos los autos q. se despacha
y se siguen por ante el. M. de Caceres y no en
tre doce de mil ochocientos y doce años.



[Decorative flourish]

[Decorative flourish]
D. Melchor Salbuena
Escribano publico.

[Decorative flourish]

Jose Manuel Pulgar
Escribano publico.

[Decorative flourish]

Pedro Dominguez
Escribano publico.

Sup. do



Exmo. Sr.

8

En el momento mismo en que recibí este cavildo la Acta Solemne de instalacion de las Cortes Generales extraordinarias, y los Decretos expedidos por las mismas en las sesiones de 24. y 25. de Septiembre que V. E. se sirve remitir de orden de S. M. a este Ayuntamiento con la de 30. procedió a la execucion de lo que me tienen con toda la mayor solemnidad, e incomparable devocion de subdito, lealtad y patriotismo, segun lo comuna este cavildo con esta fecha a S. M., cuyo aviso damos a V. E. para su debito conocimiento.

Dios que a V. E.

muchos años. Sala Capitular de
Aunt. 16 de Diz. de 18to.

Exmo. S.

Arzobispado de Salamanca Pedro Vidal Jaimez
L

Juan Ant^o de Bustillo Juan Bautista Frambuxu

Damian de la Peña Leon Perez

Felix Maza y Galan Juan Vidal Benabides

Alonso Gallego

Exmo. S. Secretario de Estado D. Nicolaj Maria Sierra.

Dirección General.

Excmo. Señor.



El Comandante ~~Munoz~~ del Apartadero de Maizma de esbenterridos.

En obediencia de R.ón. comunicada en fha. de 9 de Oct. del año pp. por el Excmo. Sr. Director J.ñal. de la Armada, dice que ha jurado por dos veces la una el 16 de Diciembre en la Sala Capitular de esta Ciudad, y la otra el 18 de febrero del presente año en su casa morada delante de un Señor Canonicado, puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios en presencia de todos los Comandantes de los buques, otros varios oficiales Ministros Cñal. del Apartadero, y Abcor. el Acusim. de las Cortes Generales y Extraordinarias del Reyno en la fórmula, palabra por palabra sin añadir ni quitar, que se halla en el Acta Solemne de la instalacion de ellas que me fue remitida de Cñal. del Consejo de Regencia por el Sr. Ministro de la Real y Secretarío Universal de Maizma con fha. de 28 de Septiembre del 8º Año.

Señ que con fecha de 17 de Diciembre del año pp. tengo dicho a S.ñal. que el 16 havia concurrido con todo el Cuerpo Militar y Político de la Armada, a consecuencia de aviso del Señor Gobernador de esta Plaza, a la Sala Capitular donde asistieron todos los demas Cuerpos Eclesiasticos, Militares, y Civiles, y con toda solemnidad juramos las Cortes Generales y Extraordinarias de la Monarquía, he vuelto, en obediencia de la Superior R.ón. de V.E. de 9 de Octubre del referido año que así me lo previene, a reiterar este juramento, y el 18 del pasado habiendo hecho concurrir a mi casa al Capitan del Apartadero, a todos los Comandantes de los buques, Ayudantes de los diferentes Ramos, Ministros Cñal. del Apartadero, y Abcor, puesto sobre una mesa un Señor Canonicado, y el Libro de los Santos Evangelios juramos sobre ellos, bajo la fórmula impresa remitida por el Sr. Secretario de Estado y del Despacho Universal de Maizma, el reconocimiento de las Cortes Generales y Extraordinarias, y al siguiente día los Comandantes y el referido Ministro recibieron el juramento de sus oficiales y demas subditos, los buques que se hallan fuera lo harian ya practicado quando estaban en el bloqueo de Buenos Ayres, y el Capitan de Navio D. Juan Angel Michetena al frente de las tropas

P



de su mando pero me ha vuelto a mandar Certificacion de este Acto, Demodo Señor Excmo. que todos los individuos del Consejo General de la Armada residentes en este Apartado han practicado gustosimos y llenos de entusiasmo esta solemne ceremonia, y lo manifiesto a Vc. con inclusion de mi juramento en obediencia de la referida Superior Orden.

Dia que a Vc. m. a. Montevideo 1.º de Marzo de 1811.

Excmo Sr.

Jose m.ª Salazar

Excmo. Señor D. Felix de Tesada.

Se dió cuenta en
la Sesión Publ.^a del
Dia 26 de Julio de
1833.

[Handwritten signature]

Para conocimiento de S. M. di-
rigo á V. S. de orden del Consejo
de Regencia los adjuntos siete
documentos que acreditan ha-
ver prestado juramento de obe-
diencia y reconocimiento á las
Cortes generales y extraordinarias
el Comandante y demas indivi-
duos del Aportadero de Mari-
na de Montevideo.

Dios que. á V. S. m. d. e. Ca-
diz 25 de Julio de 1833.



[Handwritten signature]

S. Diputados - Secretarios de Cortes.

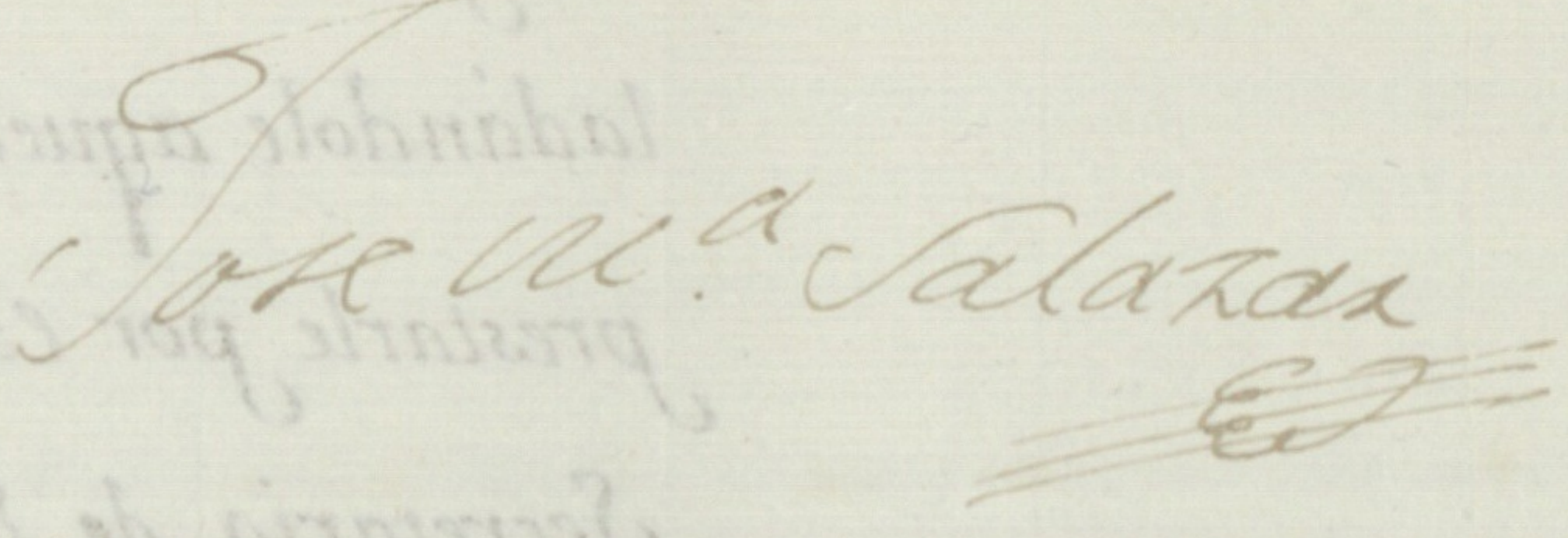


D.ⁿ José María Salazar Capitan de Navio de la Real Armada y Comandante ~~General~~ del Apostadero de Marina de Montevideo. En obediencia de la orden del Consejo de Regencia de 2. de Octubre del año proximo pasado y de la prevencion que le hace el Ex^{mo}. S^{or}. Director General de la Armada en Carta de 9. del mismo mes, trasladándole aquella, para que en su consecuencia proceda á prestarle por escrito, y segun la fórmula remitida por el S^{or}. Secretario de Estado y del Despacho de Marina el Juramento prescripto por las Cortes Generales y Extraordinarias del Reyno dice, que sin embargo de que ya tiene practicada por dos veces tan augusta ceremonia la primera el 16. de Diciembre en la Sala Capitular de esta Plaza, y la otra, consecuente á la citada Orden, el 18. del pasado en su Casa morada delante de un Señor crucificado, puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios en presencia de todos los Comandantes de los Buques, otros varios Oficiales, Ministro principal y Asesor del Apostadero, reitera ahora con suma complacencia el mismo sagrado Juramento, declarando, Que reconoce la Soberania de la nacion representada por los Diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias: Que jura obedecer

sus Decretos, Leyes y constitucion que se establezca segun los Santos fines para que se han reunido, y mandar observarlos y hacerlos executar. Conservar la independencian, libertad e integridad de la Nacion; La Religion C. A. R. : El Gobierno Monarquico del Reyno: Restablecer en el Trono a nuestro amado Rey y Señor D.ⁿ Fernando Septimo, y mirar en todo por el bien del Estado; Quedando intimamente persuadido que si asi lo hiciere Dios le ayudará; y sino será responsable a la Nacion con arreglo a las Leyes.

Montevideo 1.^o de Marzo de 1811.

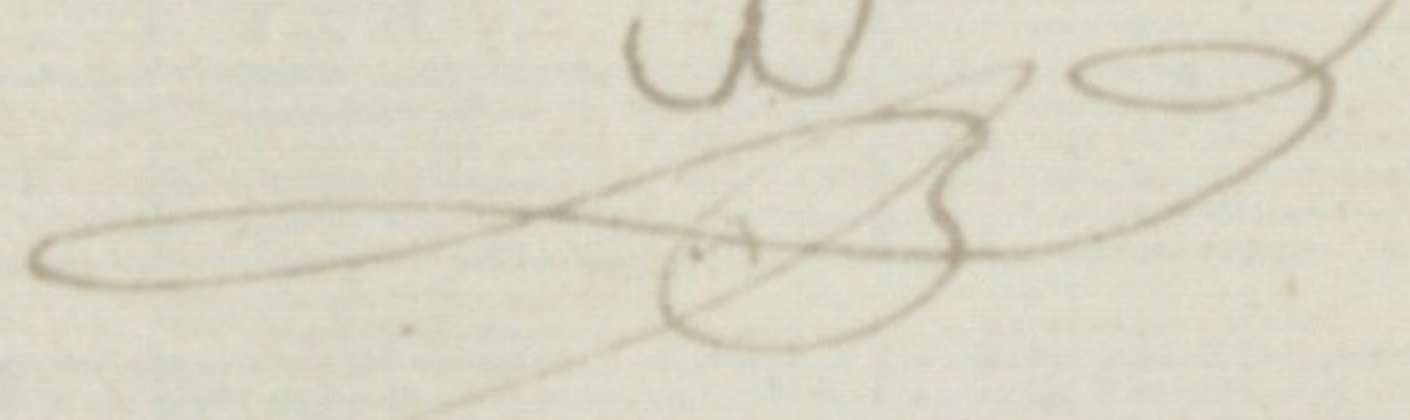
Jose M.^a Salazar



D.ⁿ Manuel de Laygleña, Ten.^{te} de Navio de la Marina Real, encan-
gado de la Frag.^{ta} la Flora.

Certifico q.^{ue} en el dia de la fecha, reunida la guarnicion, y
tripulacion de dicho buque, en su Alcazar, juraron todos los
Cortes en los terminos q.^{ue} expresa la formula q.^{ue} se le dio.

A bordo de la expresada en el Puerto de Montevideo 21 de Febrero de 1811.

Man. de Laygleña




D^{no} Martin de Carrichena Ten. de navio de la R. Armada
y Comand. de la Corveta de S.M. nombrada el Diamante



Certifico: que en el día 17. de Diciembre
ultimo en virtud de Oficio de S.M. del mismo mes
del Capitan de frag.^{ta} D Jacinto Romarate Comd.
de la Corveta Mercurio y Apostad. de Puercas
de Buenos Aires con asistencia del Capp. de su
buque estando la Oficialidad y Joppa sobre las
armas y toda la trip.^{on} se leyeron á este bordo
los quatro decretos impresos que me remitió S.M.
Comand. relativos al reconocimiento de las Cortes
Generales y extraordinarias de España e Indias
que juraron con toda solemnidad todos los indi-
viduos de esta Corveta arreglado á la instruccion
que manda S.M. y que se me pare p. el efecto.

A bordo de la citada Corveta en Mon-
tevideo á 20 de Febrero de 1811.

Martin de Carrichena

D^{no} Juan del Busto *Fte* de Navio de la R. Armada y Comandante del Paquebot de S. M. nombrado S. Casilda.

*C*ertifico haver echo reconocer a los Oficiales de Guerra, Mayores, de Mar, y de Pto con toda la tropa y tripulacion de mi mando: jurar los siete puntos de juramentos que abraza la fura de nuestro amado Rey D. Fernando: que principalmente fueron los Oficiales de Guerra el *Fte* de Fragata D. Pasqual Caniso y el Alfoz de la misma D. Juan Delgado, y a continuacion los Mayores y demas. Todo lo qual firmo en atencion al mandamiento dado, y yo jurado el 17 del q. rige.

A bordo del Paquebot S. Casilda en el P. de Monte Video a 21 de Febrero de 1811.

Juan del Busto



Don Fernando de Soria-Santacruz Capitan de Fragata de la Marina Real, y del Puerto de Montevideo.



Certifico: Vando de las Facultades g.^{ca} S.^{ta} M.^{ta} me tiene concedidas, como habiendo reunido en mi Despacho del Muelle, á todos los individuos que sirven en este Ramo, y Leydoles la Reverenda Resolucion de Veinte y quatro de Septiembre ultimo, preteraron todos unanimes, y conformes el reconocimiento de la Soberania de la Nacion representada p.^{ta} los Diputados de Cortes gene.^{rales} y Extraordinarias, y Juraron obedecer ciegamente sus Decretos, leyes, y constitucion g.^{ca} se establezca segun los santos fines p.^{ta} g.^{ca} se han reunido, conservar la independencia, Libertad, e integridad de la Nacion, La Religion C. A. R. El Gobierno monarquico del Reyno, Restablecer en el trono amercito amado Rey d. Fernando 7.^o de Borbon, Jmirar en todo p.^{ta} el bien del Estado. Y para que con todo esta en Montevideo á 21 de Febrero del 84.

fe
Fernando de Soria
Santacruz



He recibido el oficio de V. S. de 20 del
 Cora. en q. me prebiene que a consecuencia
 de V. M. Cedula de 2 de oct. ultimo, comunica-
 da p. el Sr. D. Director Genl. de la Arma-
 da en carta de el 9. le remita G. escrito, y
 arreglado ala formula q. me acompaña,
 mi juramento alas Cortes generales y ex-
 traordinarias de la nacion Española, para
 los fines q. le prebiene el Circao Sup. Jefe de
 la Armada, y aung. tengo ya practicada es-
 ta augusta Ceremonia el Dia 26 de Dicre
 ultimo en la Villa de Paysandu, y ala presen-
 te de la tropa q. he tenido el honor de
 mandar p. posesionarme del territorio de
 Entre Rios ocupado p. los insurgentes de
 la Capital; reitero ahora quito el mis-
 mo sagrado juramento bajo las protestar
 mas solemniter, declarando:

„ Que reconozco la soberania de la na-
 „ cion representada p. los Diputados de las
 „ Cortes Generales y extraordinarias:

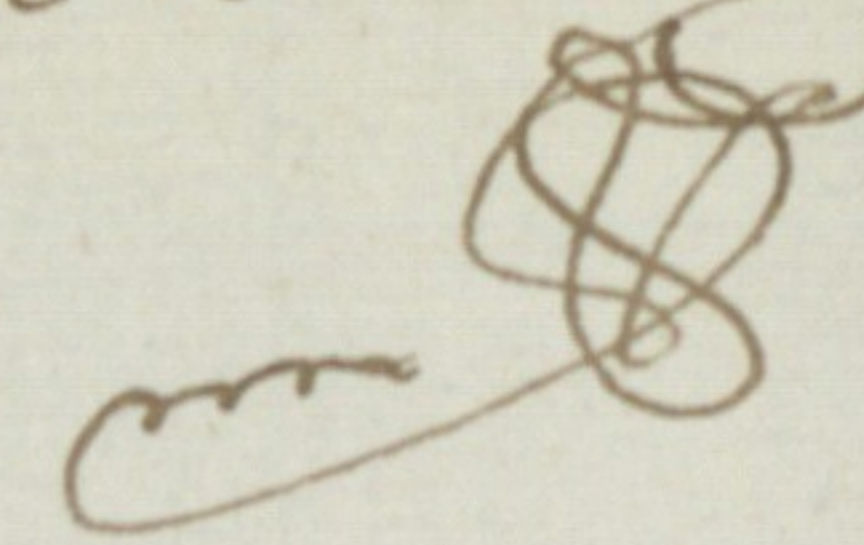
„ Que juro obedecer sus Decretos leyes y
 „ Constituciones que se establezcan, segun los
 „ santos Fines para q. se han reunido, y
 „ mandar observarlos y hacerlos executar
 „ conservar la independencia, libertad, e in-



„seguridad de la nacion; la religion Catho-
 „lica Apostolica Romana; el Gobierno
 „Monarquico del Rey; restableca en
 „el trono a nro amado Rey D. Fernan-
 „do 7.^o de Borbon, y mixta en todo por
 „el bien del estado: quedando intimamen-
 „te mandado, q. si asi lo tuviere, Dios me
 „ayudara, y sino, debere' ser responsable
 „a la nacion: con cargo al Rey,

Yo lo q. participo a n. S. en
 Contestacion. p. los fines que me indica.
 Dios Guarde a n. S. much.
 Años Colonia 23 de Mayo de 1811.

Juan Ang. de Michelena



D. D. José M. Salazar, Com. Local de Ultramar